



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN N° 168-2020-VRAC (COVID-19)-UAC.

Cusco, 02 de julio de 2020.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

CONSIDERANDO.-

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 561-CU-2018-UAC de fecha 29 de octubre de 2018 de aprueba la Directiva N° 05-2018/VRAC-UAC del Procedimiento de Dispensa Académica para el Pre Grado, el mismo que tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos específicos de la Dispensa Académica Automática, estableciendo que las solicitudes las pueden realizar mediante el Sistema ERP University hasta días calendario antes del ingreso del tercer aporte;

Que, el Vice Rectorado Académico ha recibido solicitudes de ampliación de fechas para realizar las dispensas académicas automáticas, por tanto, este Despacho ha visto la pertinencia de atender lo solicitado al amparo del Art. 5° del Estatuto Universitario que refiere el interés superior del estudiante;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y al Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- **AMPLIAR LAS FECHAS DE SOLICITUDES DE DISPENSA ACADÉMICA AUTOMÁTICA** realizadas mediante el Sistema ERP University los días del 02 al 05 de julio de 2020, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO.- **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.
Regístrese, comuníquese y archívese.-----

VRAC/DINPB/rm
RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
DTI
Archivo.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dra. Daisy I. Nuñez Del Prado Bejar
VICE RECTORA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD
ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente
Universidad Paradigmática
Licenciada por SUNEDU

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Urb. Ingeniería Larapa Grande s/n --Telf. 605000 ANEXO 2120-2121
